



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 838, DE 2015, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, EN LOS TERMINOS QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 242.-/

PUERTO MONTT, 10 FEBRERO 2020.

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N° 212 de 1992 y sus modificaciones y la Resolución N° 52 de 2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47 de 1992 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la solicitud del interesado, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal y las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Carta ingresada el 17 de enero de 2020, la Sociedad por Acciones SOTRASOL SpA, ha solicitado a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, modifique la Resolución Exenta N° 838, de 05 de agosto de 2015, para que la autorización de funcionamiento del terminal localizado en Avenida Diego de Almagro, sin número, sector Alto Bonito, comuna de Puerto Montt, se autorice el cambio de categoría de "B1" a categoría "B3".

2. Que el recinto contaba con la autorización de funcionamiento como terminal de buses urbanos concedido por la Resolución Exenta N° 838, de 15 de agosto de 2015, de esta Secretaría Regional, en categoría B1, para el uso de servicios de buses urbanos de Puerto Montt, otorgada a la Sociedad por Acciones SOTRASOL SpA.

3. Que mediante el Oficio Ordinario N° 1475 de 17 de julio de 2017, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos emitió el Informe Previo Favorable al Terminal modificado, categoría B3.

4. Que mediante el Oficio Ordinario N° 1761 de 29 de junio de 2018, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, aprobó el Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU), corregido, del Proyecto "Ampliación Terminal de Servicios de Locomoción Colectiva Urbana de Buses Transportes Sotrasol SpA".

5. Que el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 2 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. N° 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

6. Que la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, emitió el Certificado de Recepción Definitiva N° 661 de 09 de diciembre de 2019, en el que consta la aprobación del proyecto como terminal de buses urbanos.

7. Que según Memorandum N° 05, de 16 de enero de 2020, de la Unidad de Fiscalización de esta Secretaría Regional, se informa que en visita inspectiva realizada al recinto antes individualizado el día 18 de diciembre de 2019, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características físicas y operativas para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría B3.

8. Que, en consecuencia corresponde emitir una resolución modificatoria de autorización de funcionamiento del terminal precitado, autorizando el cambio de categoría de B1 a B3.

RESUELVO:

MODIFICASE la Resolución Exenta N° 838, de fecha 05 de agosto de 2015, de esta Secretaría Regional, en sus siguientes numerales:

1. Reemplazase en el numeral 1, la representación legal de la Sociedad por Acciones SOTRASOL SpA, correspondiendo al Sr. Daniel Cabezas Lagos, RUT 11.160.608-0.

2. Reemplazase en el numeral 2, la clasificación del tipo de terminal, pasando de "Categoría B-1" a "Categoría B-3".

3. Reemplazase la flota de diseño del terminal, siendo 235 vehículos, siendo esta cantidad la máxima diaria que podrá ser utilizada.

4. Reemplazase en el numeral 4, el contenido de las letras A) y B), por el siguiente:

A) Hará uso del terminal referido el servicio de buses de la comuna de la comuna de Puerto Montt, cuyo responsable es la Sociedad por Acciones SOTRASOL SpA, RUT 76.166.643-6, cuyo representante legal es el señor Daniel Cabezas Lagos, RUT 11.160.608-0.

B) El administrador del terminal será la Sociedad por Acciones SOTRASOL SpA, RUT 76.166.643-6, representada en su administración por don Felipe Ian Mitchel Barría Villalobos, RUT 18.204.920-4, con domicilio en Avenida Diego de Almagro, sin número, sector Alto Bonito, comuna de Puerto Montt.

5. En lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantienen vigentes las demás estipulaciones contenidas en la Resolución Exenta N° 838, de fecha 05 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos.

ANÓTESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.


NICOLÁS CÉSPEDES MORALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LOS LAGOS

NCM/APJ.-


EXTRACTO DE RES. EX. N° 242 – 10 DE FEBRERO DE 2020

Por Resolución Exenta N° 242, de 10 de febrero de 2020, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, modificó la Resolución Exenta N° 838, de fecha 05 de agosto de 2015, que autorizó el funcionamiento de Terminal de Buses Urbanos ubicado en Avenida Diego de Almagro sin número, sector Alto Bonito, de la comuna de Puerto Montt, inscrito a fojas 107 vta. N° 122 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, del año 1987, de responsabilidad de la Sociedad por Acciones Sotrasol SpA., RUT 76.166.643-6, en lo siguiente:

1. Cambio de "Categoría B-1" a "Categoría B-3".
2. Actualización del representante legal de la empresa, figurando como tal el señor Daniel Cabezas Lagos, RUT 11.160.608-0.
3. Ampliación a 235 buses la cantidad máxima de vehículos usuarios del terminal.
4. Funcionario encargado de la administración del terminal: señor Felipe Ian Mitchel Barría Villalobos, RUT 18.204.920-4, con domicilio en Avenida Diego de Almagro, sin número, sector Alto Bonito, comuna de Puerto Montt.

En lo no modificado se mantienen vigentes las demás estipulaciones contenidas en la Resolución Exenta N° 838, de fecha 05 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos.


NICOLÁS CÉSPEDÉS MORALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LOS LAGOS

NCM/APJ.-
